

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manizales Caldas

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, Caldas, siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente proceso ejecutivo de menor cuantía, instaurado por el señor Carlos Eduardo Mejía Giraldo en contra de la señora Yenía Alexandra Osorio Flórez y el señor William Antonio Bedoya Gómez, junto con el memoria allegado por el secuestre Dinamizar Administración S.A.S.

Sírvase proveer.

Milena Arias Serna
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manizales, Caldas, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Auto sustanciación civil No. 802

Proceso: Ejecutivo de menor cuantía
Demandante: Carlos Eduardo Mejía Giraldo
Demandados: Yenía Alexandra Osorio Flórez y William Antonio Bedoya Gómez
Radicado: 17433408900120160001900

Para los fines legales pertinentes, se dispone incorporar al presente proceso el memorial allegado por el secuestre empresa Dinamizar Administración S.A.S.

De las manifestaciones por el secuestre en razón a lo indicado referente a los cánones de arrendamiento, y que deben ser consignados a la cuenta del juzgado y favor del presente proceso, se insta a la parte demandada para que proceda con el pago por concepto de administración que le corresponde.

Sin dejar de lado lo establecido por el numeral 11 del artículo 593 del Código General del Proceso "(...) 11. *El de derechos proindiviso en bienes muebles se comunicará a los otros copartícipes, advirtiéndoles que en todo lo relacionado con aquellos deben entenderse con el secuestre (...)*".

Lo anterior quiera que el fin del embargo y secuestro de los bienes, es el pago de las sumas adeudadas en caso de generar emolumentos por diferentes conceptos y si es el caso con su remate.

Reiterando al secuestre que debe dar cumplimiento a los artículos 51 y 52 del Código General del Proceso y sus concordantes. Comuníquese al secuestre por secretaría lo aquí indicado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Notificación en Estado Nro. 177
Fecha: 16 de diciembre de 2021

Secretaria _____

Firmado Por:

Juan Sebastian Jaimes Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27b5718f479fac0468c82b486cdb06897fc778cc0f03667be942f9eae94310b**

Documento generado en 15/12/2021 03:07:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>